**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CAL-MC-001-2025**

Señor
**HERNAN MAURICIO LONDOÑO LÓPEZ**
Representante legal
PROFESIONALES EN SOLUCIONES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL SAS
direccionprossam@gmail.com Manizales, Caldas

**ASUNTO:** Aceptación Oferta Invitación Pública No. CAL-MC-001-2025.

Cordial Saludo,

Permítame informar que, concluido el proceso de selección de la Invitación Pública No.CAL-MC-001-2025, la Gerencia Seccional Caldas del Instituto Colombiano Agropecuario ICA acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por PROFESIONALES EN SOLUCIONES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL SAS, identificada con Nit. 901.390.637-1, representada legalmente por el señor HERNAN MAURICIO LONDOÑO LÓPEZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía Nro. 79.597.956, mediante documento publicado en la plataforma SECOP II, así:

1. **OBJETO:**

"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES EN LOS LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO DE MANIZALES Y LA DORADA CALDAS Y EN EL LABORATORIO DE FITOPATOLOGÍA DE MANIZALES."

**1.1 Códigos UNSPSC del objeto a contratar**

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|
| **76** | **12** | **19** | **00** | Disposición de desechos peligrosos |
| **76** | **12** | **22** | **00** | Servicios de incineración de desechos |

## 2. Necesidades Técnicas:

El objeto se desarrollará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas mínimas que se escriben a continuación:

Las corrientes reportadas en los manifiestos de transporte y certificados dedisposición final deben ser los que aparecen en la tabla No.1 “Clasificación desechos biológicos”, para el caso de los desechos de riesgo químico estas corrientes quedan de acuerdo con el tratamiento que el oferente realice:

**Tabla No.1** Clasificación desechos biológicos

| **Clasificación de los desechos de riesgo BIOLÓGICO** | **Corriente del desecho Dec. 4741 /2005** |
|---|---|
| Biosanitarios | A4020-2 / Y1-2 |
| Cortopunzantes | A4020-3 / Y1-3 |
| Desechos Animales | A4020-4 / Y1-4 |

### 2.1 Autorizaciones, Permisos Y Licencias Requeridas Para La Ejecución:

El contratista, deberá ser titular de las licencias donde se identifique la aprobación de los procesos y/o aprovechamiento, ydeberán aportar los siguientes documentos expedidos por la autoridad competente:

**1)** Licencia Ambiental expedida por la autoridad nacional competente donde se especifique el tipo de desecho que va a gestionar en el presente proceso contractual.

El contratista debe estar inscrito ante la Corporación Autónoma Regional (CAR) y/o autoridad ambiental competente.

**Nota 1:** El contratista deberá ser el titular de la licencia ambiental, permisos y autorizaciones deberán demostrarse mediante acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente y se constituye en un requisito habilitante.

**Nota 2:** el contratista podrán allegar licencias de un tercero sólo en lo referente al componente de tratamiento y disposición final, siempre y cuando la licencia ambiental se encuentre vigente y exista un acuerdo comercial entre las empresas. En tal caso, el oferente deberá allegar junto con la propuesta, contrato o acuerdo comercial en elque se evidencie la relación comercial entre ambas compañías.

## 2.2 Personal Mínimo Para La Recolección Y Transporte De LosDesechos:

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, el contratista debe acreditar que cuenta mínimo con el personal que se indica a continuación, a quienes se les verificará la experiencia y competencia a través de la evaluación de la hoja de vida y los soportes y/o documentos que sustentan la misma.

**Perfiles de personal.**

| CARGO | ÍTEM | PERFIL |
|---|---|---|
| Coordinador Logístico | Disposición final de RESPEL | Ingeniero Ambiental o Ingeniero Agrónomo o Sanitario o Administrador Ambiental o Ingeniero Químico o Administrador de Empresas o Ingeniero Industrial o afines. |
| Asistenteambiental | Disposición final deRESPEL | Profesional o técnico o tecnólogo en gestión ambiental (manejo de residuos o desechospeligros) |

## 2.3 Vehículos:

El contratista deberá disponer como mínimo de un (1) de vehículo base para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos o desechos peligrosos, que cumpla con las especificaciones exigidas en el Decreto 1609 de 2002. (compilado en el Decreto 1076 de 2015.

**Tabla 5.** Cantidad de vehículos por ÍTEM.

| Lugar de prestación del servicio | Vehículos |
|---|---|
| MANIZALES | 1 |
| LA DORADA | |

Además de lo anterior junto con la propuesta el proponente deberá allegar:

- SOAT de los vehículos que compone el parque automotor-vigente durante la ejecución del contrato.
- Certificación de la revisión técnico-mecánica de los vehículos que compone el parque automotor-vigente durante la ejecución del contrato.
- Tarjeta de propiedad de los vehículos que compone el parque automotor.
- RUNT de los vehículos que compone el parque automotor.

La prestación del servicio se podrá realizar con vehículos propios o mediante cualquier título Traslaticio, Lo Que Si Debe Allegar Es El Documento Que Soporta Dicha Transacción.

**2.4 Manifiestos De Transporte O Comprobante De Recolección Y Certificado De Almacenamiento, Aprovechamiento, Tratamiento Y/O Disposición Final:**

El proponente debe allegar el formato o manifiesto de recolección y transporte que se utilizará para la presentación del servicio, como mínimo deberá contener los siguientes ítems:

- Numero de manifiesto (No Orden de recolección)
- Cliente
- Información general del vehículo (marca del vehículo y placa)
- Datos del personal (conducto y operario)
- Fecha y hora en la cual se recogieron los desechos.
- Corriente del desecho.
- Tipo de desechos de riesgo biológico y/o riesgo químico (biosanitario,cortopunzante, animal y químicos).
- Estado del residuo (Líquido o solido)
- Tipo de tratamiento y/o disposición final de desecho peligroso.
- Cantidad de desechos transportado en Kg.

El contratista debe contar con el formato o certificado de tratamiento y disposición final que se utilizará para la presentación del servicio, como mínimo deberá contener los siguientes ítems:

- Numero de certificado. (Certificado de tratamiento de la disposición final)
- Fecha en la cual se realizó el tratamiento y/o disposición final de los desechos peligrosos.
- Tipo de desechos de riesgo biológico y/o riesgo químico (biosanitario,Cortopunzante, animal y químicos).
- Corriente del desecho.
- Cantidad de desechos tratados y/o dispuestos en Kg.

**2.5 Plan De Capacitaciones.**

El contratista durante los dos primeros meses de ejecución del contrato deberá realizar dos (2) eventos de formación virtuales en la gerencia Seccional Caldas – Sede de Manizales y La Dorada, las capacitaciones deben contener como mínimo los siguientes parámetros:

- Duración entre una (1) y dos (2) horas.
- Módulo teórico y módulo práctico.
- Contenido o temática gestión de desechos peligrosos de riesgo biológico de acuerdo con normatividad vigente y aplicable.
- Contenido o temática en manejo de residuos químicos incluyendo las prescripciones

del Decreto 1496 de 2018.

## 3. CONDICIONES MÍNIMAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 3.1 Identificación del contrato a Celebrar

Por las características del Objeto a contratar, el tipo del contrato a celebrar será de:

| | |
|---|---|
| | Compra venta |
| | Suministro |
| **x** | Contrato de prestación de servicios |
| | Arrendamiento |
| | De obra |
| | Consultoría |

### 3.2 Plazo estimado de ejecución del contrato

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del ICA el objeto del presente contrato **será hasta el 30 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato.

### 3.3 Lugar de entrega de los bienes y/o lugar de prestación del servicio requerido

La ejecución del objeto contractual será en las sedes descritas en la siguiente tabla:

| DENOMINACIÓN DEL BIEN | LUGAR | CIUDAD Y DIRECCION |
|---|---|---|
| RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS | Manizales | Carrera 30 No 65-15 |
| | La Dorada | Calle 11 N.º 13a - 271 Salida a Honda |

### 3.4 Valor del contrato

El valor estimado para el presente proceso es de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.800.000)** valor que se encuentra **INCLUIDO IVA** a **MONTO AGOTABLE**, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

### 3.5 Propuesta económica presentada por el oferente

| Ítem | Lugar | Denominación del ítem | Unidad de medida Kilogramo | VALOR IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | MANIZALES | Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos | 1 | $3.300 |
| 2 | LA DORADA | Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos | 1 | $4.500 |

**SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.800.000)** valor que se encuentra **INCLUIDO IVA** a **MONTO AGOTABLE**, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar

#### 3.5.1 Cargas administrativas

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

#### 3.5.2 Cargas tributarias

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como RETEFUENTE, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

#### 3.5.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La presente contratación, está respaldada para la vigencia 2025 con le siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal**: 1125** del 24 - 01 - 2025.

#### 3.5.4 Forma de pago

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al contratista, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., en **PAGOS PARCIALES** de acuerdo con la prestación del servicio conforme con el cronograma, dentro de los treinta (30) siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato, previa validación del cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: El pago a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, estará sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto, y derecho a turno. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación no mayor a 30 días de expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente activa, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para la realización del respectivo pago, EL CONTRATISTA deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial acerca de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. **PARÁGRAFO QUINTO:** EL ICA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL ICA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Si el Contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

**4. SUPERVISIÓN**

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través de la funcionaria: Dorian Emily Aguirre Ortega o quien designe el Gerente Seccional en calidad de ordenador del gasto.

**Cargo**: Profesional Universitario Laboratorio de Diagnostico Vegetal - Seccional Caldas o quien haga sus veces.

## 5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas.
- Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
- Responder por el cumplimiento y la calidad de los bienes suministrados en el término previsto en el presente contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- Guardar confidencialidad de la información obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL ICA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar.
- Atender las observaciones y requerimientos que formule EL ICA, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
- Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato les solicite con respecto a sus informes presentados.
- Informar de inmediato a EL ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
- Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y que estén a cargo del contratista, tales como: facturas, informes de ejecución y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato.

- Dar cumplimiento a todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental y sanitaria apliquen.
- Constituir y subir las garantías exigidas en el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma en la plataforma SECOP II.
- Cumplir integralmente con el objeto del contrato resultante.
- Los bienes objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad y deberán estar acorde con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada.
- Constituir las pólizas y los mecanismos de coberturas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
- Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
- Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado.
- Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, en la invitación pública / el pliego de condiciones, y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a suministrar, para el cual el / (los) oferente(s) empleará(n) todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
- El oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- El oferente tiene la obligación de sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en el Art. 1893 y siguientes del Código Civil.
- Informar con al menos quince (15) días hábiles de antelación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
- Las demás inherentes al objeto del contrato.

## 6. Obligaciones Específicas del contratista

- Cumplir el objeto del contrato y prestar los servicios contratados en los sitios y lugares establecidos por el ICA de acuerdo con las especificaciones técnicas y la oferta presentada.
- Garantizar la buena calidad de los servicios objeto de la presente contratación.
- Elaborar un cronograma de la prestación del servicio de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la

suscripción del acta de inicio. Copia del cronograma mencionado deberá publicada en SECOP II por el supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su elaboración.

- Elaborar el cronograma de capacitaciones o charlas de formación de acuerdo con los requisitos mínimos exigidos en el anexo técnico dentro de los primeros meses de ejecución del contrato en cumplimiento con lo previsto en el Anexo Técnico.

- Elaborar un cronograma de común acuerdo con el supervisor para realizar una auditoría ambiental a la empresa, según lo establecido por la Resolución No 591 de 2024 y en el Decreto No 1609 de 2002, dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.
- Prestar el servicio de recolección de acuerdo con el cronograma pactado.
- Entregar al supervisor la correspondiente acta o certificado de disposición final de los residuos peligrosos de riesgo biológico y químico, según lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 en un plazo máximo de 30 días calendario, a partir del día en que son recogidos los desechos en las unidades de almacenamiento central que ha dispuesto el ICA, de acuerdo con la verificación previa de los documentos evaluados por el ICA, verificando la concordancia entre los manifiestos de recolección y el certificado de tratamiento y disposición final.
- 
- Garantizar que los vehículos destinados al transporte de mercancías peligrosas vayan dotados de equipos y elementos de protección para la atención de emergencias, según el Decreto 1079 de 2015 y dotar a los vehículos de un sistema de comunicación.
- Pesar los residuos con el equipo dispuesto por el contratista, con l objetivo de establecer el peso final, que es el que se pagará.
- Atender a las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del contrato.
- Adoptar y cumplir con los protocolos generales de bioseguridad y los previstos en las instalaciones del ICA para todas las actividades económicas, sociales y todos los sectores de la administración pública, de conformidad con la normatividad que se encuentre vigente establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional.

## 7. OBLIGACIONES DEL ICA

Además de las obligaciones propias de este contrato, EL ICA se obliga en especial con lo siguiente:

- Designar a la persona (funcionario /a) que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
- Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar.
- Suscribir, a través de la supervisión del contrato, los documentos y actas que sean necesarios durante el desarrollo del contrato.
- Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
- Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos / servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
- Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

## 8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

### 8.1 Pena pecuniaria

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, el ICA, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA hasta por el **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que el ICA imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del

Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

El CONTRATISTA declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte del ICA; (iii) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por el ICA al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio al ICA o le han producido beneficio al CONTRATISTA de conformidad con el Art. 1599 del Código Civil.

### 8.2 Multas

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, el ICA, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el diez por ciento (10%) del valor total de contrato.
La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguna por parte del ICA ; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por el ICA al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones del contratista sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio al ICA o le han producido beneficio al CONTRATISTA.

### 8.3 Caducidad

Si el CONTRATISTA incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, el ICA mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

## 9. REQUISITOS HABILITANTES

### 9.1 Carta de presentación de la propuesta (Anexo1)

Este documento debe venir firmado por el Representante Legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.
El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:
Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
Si se presenta la propuesta mediante apoderado, junto con la carta de presentación de la propuesta, se aportará poder conferido, cumpliendo con los preceptos legales establecidos en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso.
**En caso de ser consorcio o unión temporal**: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
La presentación de los documentos anteriormente señalados se efectuará y verificará conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones.
Se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la Oferta que el proponente cumple con las condiciones señaladas en el anexo técnico y condiciones exigidas.

### 9.2 Propuesta económica (Anexo 2)

Los requerimientos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos se enmarquen en todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

### 9.3 Información Tributaria (Anexo 3)

Para facilitar el proceso administrativo y financiero y tramitar correctamente las cuentas, le solicitamos el diligenciamiento de la siguiente información.

### 9.4 Acreditación de la existencia y la Representación Legal

**Personas Jurídicas**: Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya

expedición no sea superior a **treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso**, en donde conste quién ejerce la Representación Legal, las facultades de este. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente le permite cumplir el objeto de este Proceso de Selección, y que su duración no sea menor al final del contrato y un (1) año más según el inciso 3 del artículo 6 de la ley 80 de 1993.
Si existen limitaciones para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá adjuntar la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato con el ICA, el caso de resultar seleccionado.
Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.
**Personas Naturales:** Si la propuesta la presenta una persona natural deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a **treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso**, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar el contrato.
**Personas Jurídicas de Origen Extranjero:** Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso**, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta. En caso de presentar limitaciones para presentar la propuesta, se deberá adjuntar la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato con el ICA, si se selecciona. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que tienen un apoderado con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, si se acepta su propuesta, según lo señalado en el título VII del libro II del Código de Comercio Colombiano. Dichas facultades se acreditarán mediante poder otorgado, según los preceptos legales establecidos en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso.
**Propuestas Conjuntas:** En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el certificado y la autorización correspondiente, considerando que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, según el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.
La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6° Ley 80 de 1993)

**Autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas**

Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del Representante Legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en

la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.
Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada integrante presentará el documento respectivo.

**9.5 Certificación sobre el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. (cumplimiento artículo 50 de la Ley 789 de 2002 - Ley 828 de 2003 y artículo 23 Ley 1150 de 2007)**

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias).
Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su Contador Público o por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la persona jurídica, según sea el caso.
Cuando el **proponente** sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.
Según el Decreto 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF, cuando les corresponda certificarlo.
El documento certificará que, al presentar su oferta, el proponente ha pagado los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis meses, en los que se ha causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si la sociedad no tiene más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.
Las **Personas Naturales** deben anexar a la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) lo siguiente:
**Para Persona Natural Sin Trabajadores a su Cargo:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
**Para Persona Natural Con Trabajadores a su Cargo:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
Si el **proponente** tiene un acuerdo de pago vigente, debe certificar que está al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de este proceso de selección.
Este requisito deberá acreditarse, además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.
Se debe tener en cuenta que el Revisor Fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.
**En todo caso se deberá anexar la documentación vigente del Revisor Fiscal o el Contador Público que emita la certificación.**

**Nota 1**: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

**Nota 2**: Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Entidad la solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

**Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal conformado por naturales nacionales o extranjeras, personas jurídicas nacionales o extranjeras con o sin sucursal domiciliada en Colombia, debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe como mínimo:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICA.
- Señalar la duración de este, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente para las personas extranjeras naturales o jurídicas sin sucursal domiciliada en Colombia, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

Si resultan favorecidos con la adjudicación de la contratación, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida, dentro del término que establezca la entidad, para el registro del contrato en el aplicativo SIIF.
En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en

relación con la facturación deben tener en cuenta lo siguiente sólo en caso de resultar adjudicatario:

- *"Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que incumben a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal.*
- *Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, ésta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.*
- *En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título de renta, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado. (...)*
- *(...) La factura expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar los costos y gastos, y los impuestos descontables de quienes efectúen los pagos correspondientes, para efectos del impuesto sobre la renta(...)"*

Si el consorcio o unión temporal va a facturar con su propio NIT, debe indicar el número de éste. Además, debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponde a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno.
Si se requieren aclaraciones sobre los términos del documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Instituto Colombiano Agropecuario-ICA las solicitará.
**Nota**: La fecha de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá ser anterior al cierre del plazo para presentar propuestas en este proceso, si el acta de constitución tiene fecha posterior al cierre, la propuesta se rechazará, ya que no se puede admitir que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del indicado plazo.

### 9.6 Compromiso Anticorrupción (Anexo 4)

El compromiso de trasparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación, el cual deberá ser suscrito por todos los proponentes sean persona natural o jurídica colombiana o persona natural o jurídica extranjera con o sin domicilio en Colombia, bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción de la **Carta de presentación de la propuesta** y el **Compromiso de transparencia y anticorrupción.**
Si la propuesta es presentada por consorcio o unión temporal, deberá presentar este compromiso por cada empresa que lo integra.
En caso de que el Instituto advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta.

### 9.7 Certificación del Sistema de Información y Registro de Sanciones y causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación

El oferente podrá aportar o la Entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentran reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, para lo cual accederán a la página web de la Procuraduría General de la Nación, y generarán el certificado de antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.
Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.
En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre inhabilitado, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el Instituto, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

### 9.8 Certificado de Antecedentes Fiscales

El oferente aportará el certificado donde se evidencie que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o trasnacionales.
En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el Instituto, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

### 9.9 Certificado de Antecedentes Judiciales

El oferente podrá aportar o la Entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registran antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional.
Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen.
Si el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal tiene antecedentes judiciales, se les rechazará su propuesta y no podrán contratar con el Instituto.

### 9.10 Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Representante Legal) no registran multas o comparendos en la página de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC dispuesta por la Policía Nacional.
Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no registran multas en la república de Colombia o en su país de origen.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuenten con multas o comparendos, se les rechazará su propuesta y no podrán contratar con el Instituto.

### 9.11 Certificado de Inhabilidades de quienes hayan sido Condenados por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años

El proponente, persona natural, o el Representante Legal de la persona jurídica deberá adjuntar el Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años el cual está contemplado en la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018",* con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, Ley 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

### 9.12 Certificado de no encontrarse reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Los oferentes deberán presentar la certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en concordancia con la Ley 2097 de 2021.

### 9.13 Cédula de Ciudadanía

El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía expedida en Colombia.
Según el Decreto 4969 de 2009, desde el primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.
Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

**9.14 Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).**

El **proponente** sea persona natural o jurídica deberá presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán hacerlo igual.
El Registro Único tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento, sin embargo, si no se ha realizado la actualización por no encontrarse obligado a realizarlo de conformidad Resolución 000072 de 2014, se podrá aportar siempre y cuando reúna las condiciones previstas en este numeral.
Lo anterior, según los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, acorde al artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto 2460 de 2013.
Para los proponentes extranjeros sean naturales o jurídicos sin domicilio en Colombia, no se les exigirá la presentación del RUT con la oferta, solo si son adjudicatarios del proceso de selección deberán presentar el RUT para la suscripción del respectivo contrato, pues al no tener domicilio en Colombia no es posible realizar este trámite antes de suscribir la oferta.

**9.15 Autorizaciones, Permisos Y Licencias.**

Los proponentes interesados en participar en la presente convocatoria, deberán ser titulares de las licenciasdonde se identifique la aprobación de los procesos y/o aprovechamiento, y deberán aportar los siguientes documentos expedidos por la autoridad competente:

Licencia Ambiental expedida por la autoridad competente con un alcance similar o superior a las especificaciones técnicas requeridas para la prestación del servicio, dentro del alcance establecido por lasautoridades ambientales que para el caso del presente contrato son: Corporación Autónoma Regional (CORPOCALDAS)

**Nota 1**: El oferente deberá ser el titular de la licencia ambiental, permisos y autorizaciones deberán demostrarse mediante acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente y se constituyeen un requisito habilitante.

**Nota 2**: Las empresas proponentes podrán allegar licencias de un tercero solo en lo referente al componentede tratamiento y disposición final, siempre y cuando la licencia ambiental se encuentre vigente y exista un acuerdo comercial entre las empresas. **En tal caso, el oferente deberá allegar junto con la propuesta, contrato o acuerdo comercial o documento** que evidencie la relación comercial entre ambas compañías.

### 9.16 Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar con hasta **TRES (3) CERTIFICACIONES** de ejecución de contratos **(NO CONTRATOS, NI ACTAS DE LIQUIDACIÓN, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES)**; con entidades públicas y/o privadas y que permitan evidenciar la prestación del "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y/O EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y/O RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL**" en caso de aportar un número mayor de certificaciones a las solicitadas, solo se evaluarán las primeras presentadas con la oferta (según el orden consecutivo por número de folio). El valor de las certificaciones deberá ser igual o sumar un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso.

Las certificaciones de contratos suscritos y ejecutados deberán estar ejecutados al 100% al cierre del presente proceso de selección.

## 10. GARANTÍAS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con NIT es 899.999.069-7, que ampare los siguientes riesgos:

| **RIESGOS ASEGURABLES** | | |
|---|---|---|
| **RIESGOS** | **VALOR ASEGURABLE** | **VIGENCIA** |
| **Cumplimiento del contrato:** | en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato | con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.<br><br>**Nota:** En todo caso deberáestar vigente hasta laliquidación del contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015. |
| **Calidad del servicio**: | en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, | con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. |
| **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** | Por un valor igual alcinco por ciento (5%) del valor total del contrato | por el plazo de ejecucióndel mismo y tres (3) años más. |
| **Responsabilidad civil extracontractual:** | DOSCIENTOS (200) SMMLV | La garantía de responsabilidad civil deberá permanecer vigente desde el acta deinicio, hasta la fecha de terminación del contrato. |

## 11. CONTRADICCIONES O VACIOS EN EL PRESENTE CONTRATO

Si existiera contradicción o vacíos entre el presente contrato y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos decretos.

**CON LA ACEPTACION DE ESTA OFERTA SE ENTIENDEN ACEPTADAS TODAS LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS EL MISMO Y EN LA INVITACIÓN PÚBLICA CAL-MC-001-2025.**

Manizales, abril 2 de 2025,

**GERMAN SILVA AMEZQUITA**
Gerente (E) Seccional ICA Caldas.

Proyectó: Leidy Milena Arcila Torres -Abogada Seccional Seccional Caldas